



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 441 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 JUL 2024

VISTOS: El Informe N°490-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 julio de 2024, Proveído de fecha 17 de julio de 2024, Informe N°627-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de julio de 2024, Informe N°2256-2024/GRP-402420 de fecha 15 de julio de 2024, Informe N°527-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 08 de julio de 2024, Hoja de Registro Control Expediente N°04557 de fecha 05 de julio de 2024, Hoja de Registro y Control Expediente N°04407 de fecha 01 de julio de 2024, Informe N°1946-2024/GRP-402420 de fecha 20 de junio de 2024, Hoja de Registro y Control Expediente N°03949 de fecha 11 de junio de 2024, Contrato N°026-2023/GRP-GSRMH-G, de fecha 5 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de setiembre del 2023, se suscribió el **Contrato N° 026-2023/GRP-GSRMH-G** – ejecución de la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N°14614 “Rosa Aurelia Herencia Pimentel de Torres” Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura”** CUI N°2537106. Por el monto contractual de S/ 11,904,122.03 (Once Millones Novecientos Cuatro Mil Ciento Veintidós con 03/100 soles), plazo de ejecución trescientos (300) días Calendario;

Que, mediante **Hoja de Registro y Control Expediente N°03949 de fecha 11 de junio de 2024**, donde se adjunta la **Carta N°042-2024-TPRA/CE-SUP.IE.N N°14614, Informe N°018-2024-TPRA/LACR-SO IE N°14614**, donde en este último el Supervisor de Obra informa lo siguiente:

“Se verifica que los planos propuestos por el Ing. Residente, el cual se enviará a la entidad para que el área de estudios realice su validación para así proceder al desarrollo del mismo, en el cuaderno de obra se registró como otras ocurrencias, planos de replanteo de CASETA DE MAQUINA Y CORTES - Código PRCM-01 y el plano de REPLANTEO DE PARARRAYO Código PRP-17, de acuerdo a la norma E MIS. 010, de acuerdo a la naturaleza y a la magnitud del proyecto, se debe considerar un sistema de protección (puesta a tierra, contra sobre corrientes, contra sobretensiones) y Sistemas de protección contra el rayo según las características del entorno y el Reglamento de Instalación de Grupos Electrónicos de Emergencia, en el Art. 04- Ventilación, la ventilación es un requisito general para el buen funcionamiento del Grupo Electrónico, es por eso, que esta Supervisión aprueba los planos de replanteo propuestos por el Ingeniero Residente de Obra, estos planos deberán ser visados por el área competente para así notificar al contratista;

Que, a través del **Informe N°1946-2024/GRP-402420 de fecha 20 de junio de 2024**, el Sub Director División de Obras GSRMH al director Sub Regional de Infraestructura SRMH, alcanza planos de Replanteo de Caseta de máquinas y detalle de Pararrayo, consulta de carácter técnico constructivo, operatividad, accesibilidad y mantenimiento, informando lo siguiente:

1. Que, para los fines pertinentes, el replanteo alcanzado debe ser validado por el proyectista de la especialidad, quien debe emitir opinión de carácter técnico y constructivo a la propuesta presentada por el contratista, mediante el Ing. Residente, validando así el replanteo a la propuesta de caseta de máquinas y detalles de pararrayo; de la obra en referencia.

2. Se concluye, que es necesario y pertinente, que para la emisión del acto resolutive se acredite la validación al replanteo propuesto por el residente de obra, para lo cual el proyectista debe pronunciarse al respecto, y la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, dar continuidad al trámite y solicitar el acto resolutive correspondiente.

Que, mediante **Hoja de Registro y Control Expediente N°04407 de fecha 01 de julio de 2024**, donde se adjunta la **Carta N°074-2024-H&H-CONSUL, Informe de levantamiento de Consultas 11-2024-JACHM de fecha 27 de junio de 2024** emitido por el Ing. Jose Alfonso Chilon Muñoz especialista en Instalaciones Eléctricas, concluyendo taxativamente en lo siguiente: “Habiendo revisado toda la documentación enviada por el contratista



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 441-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 JUL 2024

en la cual emite su propuesta a la reubicación del pararrayos en el techo del tanque y su sistema de puesta tierra en el jardín adyacente a este, se observa que este no afecta ni altera la propuesta inicial del expediente aprobado y técnicamente es funcional. Así mismo en la documentación el contratista propone colocar una puerta metálica apersonada de dos hojas en la parte posterior de la fachada de la caseta de la cisterna tanque elevado de acuerdo a los planos PRP-17 Y PRCM-01, observándose que las modificaciones realizadas corresponden a mejoras al proyecto y las misma respetan la concepción del proyecto original aprobado. Por lo cual OTORGAMOS LA OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA del contratista”;

Que mediante la Hoja de Registro Control Expediente N° 04557 de fecha 05 de julio de 2024, donde el Ing. Carlos Enrique Paiva Saavedra - Mecánico Electricista – CIP N°161060 al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos al Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, concluye en lo siguiente: Habiendo realizado el análisis a la propuesta presentada por el contratista, el suscrito ha revisado los planos de Replanteo de Caseta de Maquinas y detalle de Pararrayos del Proyecto: “Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N°14614 “Rosa Aurelia Herencia Pimentel de Torres” Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón Departamento de Piura” Código Único N°2537106 y en calidad de Ing. Mecánico Electricista, ratifica la Opinión Favorable con respecto REPLANTEO DE CASETA DE MAQUINAS Y DETALLE DE PARARRAYOS;

Que, con Informe N°527-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 08 de julio de 2024, el Sub Director de la División de Estudios al Director de la División de Estudios al Director Sub Regional de Infraestructura, Otorga su opinión FAVORABLE respecto opinión Técnica de replanteo de caseta de máquinas y detalle de pararrayos y recomienda derivar el presente;

Que, a través el Informe N°2256-2024/GRP-402420 de fecha 15 de julio de 2024, el Sub director de la División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita Aprobación de Planos de Replanteo de Caseta de Maquinas y detalle de Pararrayos, Por lo que otorga su conformidad sobre la propuesta realizada por el ejecutor de obra se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que mediante Informe N°627-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de julio de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón- Huancabamba, concluye otorgando su CONFORMIDAD a los planos de Replanteo de Caseta de Maquinas y detalles de pararrayos (ART-TE-01;PRP-17) de la Obra: “Mejoramiento y ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N°14614 “Rosa Aurelia Herencia Pimentel de Torres” Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón - Departamento de Piura Código Único N°2537106”;

Que, mediante proveído de fecha 17 de julio del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N°490-2024/GRP-402000-402100 de fecha 24 de julio de 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye: Que estando a lo informado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la División de Estudios y el Supervisor de la Obra, en su condición de entes técnicos especializados, quienes otorgan su conformidad respecto a la Aprobación de los Planos de Replanteo de Caseta de Maquinas y detalle de Pararrayos del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N°14614 “Rosa Aurelia Herencia Pimentel de Torres” Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón Departamento de Piura” Código Único N°2537106. Debiéndose emitir el correspondiente acto resolutive; conforme a los considerandos expuestos en el presente informe.

Que, el numeral 211.1 del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: “Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **441** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **25 JUL 2024**

planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. (La negrita es para enfatizar);

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del **Informe N°627-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de julio de 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura, **Informe N° 2256-2024/GRP-402420 de fecha 15 de julio de 2024**, el Sub director de la División de Obras, **Informe N° 527-2024/GRP-GSRMH-402410 de fecha 08 de julio de 2024**, el Sub Director de la División de Estudios, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Director de la División de Estudios, Sub División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 de fecha 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Planos de **Replanteo de Caseta de Maquinas y detalle de Pararrayos** del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primario de la IE N°14614 “Rosa Aurelia Herencia Pimentel de Torres” Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón - Departamento de Piura” Código Único N°2537106.**

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista Ing. Castillo Ruiz José Humberto. (Ejecutor de la obra) en su domicilio legal en la Mz. “C” 01. INT.0001 AA. HH Vate Manrique- Chulucanas- Morropón - Piura, asimismo, Arq. Tripul Peña Richar (Supervisor) en su domicilio Av. Ica N°1196 Chulucanas – distrito Chulucanas – provincia de Morropón y departamento de Piura para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO. -HÁGASE, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Obras, Sub Director de la División de Estudios, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional